



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

31

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

EXPEDIENTE N° 114622-2019-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 69 -2019- MTPE/1/20.3

Lima, 05 AGO 2019

VISTO:

El expediente N° 114622-2019-MTPE/1/20.3 sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por **REBAZA LATOCHE, FRITZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°**40329720**, con domicilio en la Calle 2 Esquina Avenida Manuel Gonzales Prada Edificio 02, Dpto. 1204, Distrito de Comas, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, de la evaluación de la solicitud presentada con Registro N° 114622-2019, se advierte que el administrado cumplió con presentar los documentos que se detallan a continuación: **i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)**, que obra a foja 1 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento; **ii) Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC)**, que obra a fojas 2 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento; **iii) Copia simple del recibo de agua, luz o teléfono**, toda vez que el administrado adjuntó el recibo de luz, que obra a fojas 3 de autos, en el cual se observa que la dirección consignada en dicho recibo coincide con la dirección indicada en la solicitud de la administrada, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Reglamento; **iv) Copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional**, en efecto, el administrado presentó la copia simple del Título Profesional de **INGENIERO INDUSTRIAL** expedido por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**, que obra a fojas 4 de autos, debidamente certificada por el Secretario General de la mencionada casa de estudios, que obra a fojas 5 de autos, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Reglamento; **v) Constancia de habilitación del Colegio Profesional**, toda vez que el administrado adjuntó el Certificado de Habilitación Profesional, que obra a fojas 06 de autos, expedido por el





Colegio Profesional de Ingenieros, con registro de matrícula CIP N° 151624, en el que se advierte que la fecha de incorporación al indicado Colegio Profesional es el **26/05/2010**, cumpliendo con el requisito contemplado en el numeral 5.5 del artículo 5° del Reglamento; **vi) Currículum Vitae documentado**, que obra de fojas 07 al 29 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.6 del artículo 5° del Reglamento; **vii) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años de su profesión**, toda vez que el administrado adjuntó el certificado de trabajo expedido por la empresa **CONCENTRADOS DE PROTEINAS S.A.C.**, que obra a fojas 22 de autos, en el cual se indica que el periodo de la relación laboral comprende del 01/01/2012 al 31/03/2018, acreditando 6 años y 3 meses de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedida por la empresa **INGENIEROS SERVICIOS GENERALES**, que obra a fojas 25 de autos, en el cual se indica que el periodo de la relación laboral comprende del 01/08/2010 al 31/12/2011, acreditando 1 año y 5 meses de experiencia profesional; por lo tanto, con los documentos mencionados, el administrado acreditó en **total 7 años y 8 meses de experiencia profesional**, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.7 del artículo 5° del Reglamento; **viii) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas**, toda vez que el administrado presentó el certificado de trabajo expedido por la empresa **CONCENTRADOS DE PROTEINAS S.A.C.**, que obra a fojas 22 de autos, en el cual señala que el administrado realizó auditorías del Sistema Integrado de Gestión (en adelante SIG), del 01/01/2012 al 31/03/2018, acreditando **6 años y 3 meses con 400 horas de trabajo de campo**, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.8 del artículo 5 del Reglamento; **ix) Copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión**, toda vez que el administrado presentó copia simple del certificado del Curso Seminario en **“ACTUALIZACION DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION Y APLICACIÓN DE CAMPO”**, otorgado por **SEAQ S.A.C. y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO (UNT)**, que obra a fojas 25 de autos, acompañada de la respectiva Declaración Jurada de Autenticidad, que obra a fojas 29 de autos, en virtud de lo dispuesto por el numeral 47.1.1, inciso 47.1, artículo 47° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2017- JUS¹; por todo lo expuesto, el administrado ha cumplido con el requisito previsto en el numeral 5.9 del artículo 5° del Reglamento;

Que, de la evaluación de los documentos presentados en la solicitud de inscripción, se advierte que la administrada cumple con los requisitos previstos por el artículo 5° del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82° literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR, los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

¹ Que regula lo concerniente a la presentación de documentos sucedáneos de los originales, en su numeral 47.1. Para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir los siguientes documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio: 47.1.1. Copias simples en reemplazo de documentos originales (...), acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. (...).



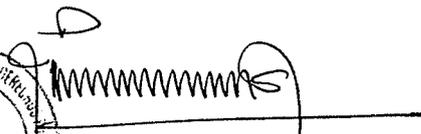
27

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **REBAZA LATOCHE, FRITZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40329720, quien queda acreditado, a partir de la fecha, como Auditor y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel Nacional. Consentida o confirmada que sea la presente resolución; archívese los de la materia.

HÁGASE SABER.-



ABOS. NORMA CÁRDENAS FARFÁN
Directora (e)
Dirección de Promoción y Protección
de los Derechos Fundamentales
y de la Seguridad y Salud en el Trabajo

verifronts
03 OCT 2019